



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2018 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 68-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 14 de julio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 14/07/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Compañocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y con la conducción de la presente sesión por el primer Regidor Tec. Wilber Hanco Surco, por gestiones del titular en la capital de la provincia de Espinar, y la asistencia de los señores regidores: Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Lloclle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico petitionado por Luis Elvis Lloclle Chacón comunero de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, sector Puca Cancha, distrito de Coporaque, para sufragar gastos de sepelio para su señor padre QVF Santiago Lloclle Condori, quien falleció por causa de una enfermedad y que actualmente su madre se encuentra mal de salud y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud s/n con registro de Secretaría de Alcaldía N° 1453 de fecha 03/07/2020, el ciudadano Luis Elvis Lloclle Chacón con DNI N° 24888401 con domicilio en la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, sector Puca Cancha, distrito de Coporaque (en adelante el administrado) quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de sepelio para su señor padre QVF Santiago Lloclle Condori, quien falleció por causa de una enfermedad y que actualmente su madre se encuentra mal de salud y otros, y adjunta copia de su DNI y de señor padre; según Informe N° 108-2020-JA-JAC-GDS-MDC-E/C de fecha 10/07/2020 el Lic. Jacinto Arovilca Carlos Especialista en Salud, Educación, Cultura y Deporte, quien consignando en su informe la ubicación del beneficiario, antecedentes, marco legal, objetivo del apoyo, situación actual, características de la vivienda, conclusiones y recomendaciones, en esta parte indica que, de acuerdo a la Directiva Municipal N° 01-2020 y la evaluación socioeconómica y social del beneficiario su jefatura declara procedente la cobertura de gastos de sepelio y otros, y la asistencia económica directa de S/. 1,000.00 a nombre del administrado para que pueda cubrir los gastos antes indicados y otros; con Informe N° 620-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 14/07/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, quien manifiesta que, estando al informe del especialista de Salud, Educación, Cultura y Deporte, solicita la disponibilidad presupuestal por el monto solicitado a favor del administrado para sufragar los gastos de sepelio del QVF Santiago Lloclle Condori padre del administrado y otros; con Informe N° 140-MDC/GPP-ACQ-2020 de fecha 14/07/2020 Agripina Condori Quispe Jefe de la Oficina de Presupuesto, quien manifiesta que, visto la petición sobre la solicitud de apoyo económico, al respecto indica que, esta petición cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,000.00 afecto a la meta 0041 Apoyo a la acción comunal, a este fin se requiere su aprobación en sesión de Concejo Municipal; mediante Informe N° 276-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 14/07/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien estando a la petición, se ratifica en otorgar la disponibilidad presupuestal dado por la Jefe de la Oficina de Presupuesto, y solicita que pase esta petición para la próxima sesión de Concejo; según proveído N° 2026A de fecha 14/07/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para la sesión de Concejo Municipal, por ser petición de suma urgencia y el estado apremiante y el Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria dispuesto por el gobierno central;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 14/07/2020, en el cual el Presidente (e) pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención social a favor del administrado Luis Elvis Lloclle Chacón con domicilio en la Comunidad de Mamanihuayta, sector Puca Cancha, quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de sepelio de su señor padre QVF Santiago Lloclle Condori y otros; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico **VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL** a favor del administrado **LUIS ELVIS LLOCLLE CHACON** identificado con DNI N° 24888401, comunero de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, Sector Puca Cancha, distrito de Coporaque, por el importe de **UN MIL CON 00/100 SOLES (S/. 1,000.00)**, para sufragar gastos de sepelio de su señor padre QVF Santiago Lloclle Condori, y otros, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre del administrado; así como disponer a Gerencia Municipal emitir la resolución gerencial correspondiente, en mérito a la delegación de facultades.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

C.c.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- GDS
- GPPyR
- Of. Presupuesto
- Adm. L.E. Lloclle Chacón
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECD/ltth



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
Lic. Edilberto Compañocca Checco
DNI: 20102030
ALCALDE